REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**DIVISORIO**
Demandante	**LUZ VIRGINIA RODRIGUEZ BARRERA**
Demandado:	**FLOR IMELDA RODRÍGUEZ BARRERA**
Radicado:	**2022-00405**
Cuaderno 2:	**DEMANDA ACUMULADA**

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Separe los dictámenes aportados según corresponda al trámite que se adelanta en el cuaderno principal y el que acompaña a la demanda acumulada.

2.- Alléguese junto con los dictámenes de que trata el art 406 del C.G.P. la certificación establecida en el Artículo 2.2.2.17.3.5. del Decreto 1074 de 2015 expedida por el Registro Abierto de Avaluadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

3.-Adjúntese la demanda integrada en un solo escrito junto con sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este juzgado, único medio autorizado para su radicación.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb34e0266195f9a03dd2032ec49f6ebd6c5a92600afdfce17554e82a62134a1**

Documento generado en 25/08/2023 09:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica